



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Referencia	Acción de Tutela
Accionante:	Fabián Eduardo Torres Benites
Accionado:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A
Radicación:	63-001-41-05-001- 2022-00354-00

Armenia, Cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

FABIAN EDUARDO TORRES BENITES promovió acción de tutela en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** con miras a que se ampare su derecho fundamental de “petición”.

En auto de 22 de septiembre de 2022, se admitió la accion constitucional; empero en escrito dirigido al despacho a traves de mensaje de datos el 4 de octubre de 2022, la parte accionante indicó que *“(...)Acudo a su despacho para desistit de la acción de tutela. Esto, toda vez que la accionada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A de manera muy respetuosa respondió las peticiones (...)”*

En atencion a que el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, establece la posibilidad del actor de desistir de la acción de tutela, y tal manifestación se presentó antes de que se haya proferido sentencia, es dable aceptar ese acto de disposición.

En consecuencia, el juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia (Quindío), en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR el desitimiento de la accion de tutela.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido de este auto a las partes por el medio mas expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7953c76ed973cae7b5e45243509ad8057e9c37774ee6071e3c0868fa8b0869a3**

Documento generado en 04/10/2022 02:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>